The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below this emblem, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0334
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR019-N96-2015

Contrato Abierto para la prestación del servicio de una "Agencia Aduanal que se encargue de la Liberación de Tejido Corneal de origen internacional en el Aeropuerto de la Ciudad de México "Benito Juárez", y/o, la Recolección y Custodia de Tejido Corneal de origen nacional del Centro Médico Nacional Siglo XXI, así como el transporte para la entrega del mismo, a las diferente Unidades Hospitalarias de Alta Especialidad, con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad durante el ejercicio presupuestal 2015", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la Sociedad Civil **AGENCIA ADUANAL DEL VALLE CENTRO, S.C.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**" representada por **FERNANDO DEL VALLE BETANZO**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, por conducto de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Javier Brizuela Fernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Doctor Jaime Antonio Zaldívar Cervera, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente

Página 1 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0334
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR019-N96-2015

instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6.- El Ingeniero Luis Javier Donath Madrigal, Titular de la Jefatura del Área de Importaciones de "EL INSTITUTO" y el Doctor José Alfonso Yamamoto Nagano, Titular de la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células de "EL INSTITUTO", intervienen en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica y el último también como Administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de una Agencia Aduanal que se encargue de la Liberación de Tejido Corneal de origen internacional en el Aeropuerto de la Ciudad de México "Benito Juárez", y/o, la Recolección y Custodia de Tejido Corneal de origen nacional del Centro Médico Nacional Siglo XXI, así como el transporte para la entrega del mismo, a las diferentes Unidades Hospitalarias de Alta Especialidad, con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad durante el ejercicio presupuestal 2015, solicitado por la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, a través de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

1.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061802 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000118521-2015 de fecha 08 de abril de 2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

1.9.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N96-2015** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.10.- Con fecha 14 de mayo de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de Adjudicación del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede misma que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

Página 2 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0334
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR019-N96-2015

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, por conducto de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 252 de fecha 19 de agosto de 2009, otorgada ante la fe del Abogado Wilbert Eduardo Cáceres Bernés, Titular de la Notaría Pública número 66 y del Patrimonio Inmueble Federal de Mérida, Yucatán; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de dicha Entidad bajo el Número 8827, Partida Primera, a Folios 172 del Tomo D de fecha 5 de noviembre de 2009.


II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Fernando del Valle Betanzo, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 207 de fecha 15 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Bernardo M. Rivadeneyra Pérez, Titular de la Notaría Pública número 25 de Mérida, Yucatán; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de dicha Entidad, bajo el número 8827, Partida 4, a folios 200 del Tomo 82 D de fecha 13 de agosto de 2011 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en facilitar la prestación de los servicios derivados de la Patente Aduanal número 1609 (un mil seiscientos nueve) de la que es titular el señor Ingeniero Fernando del Valle Betanzo, con adscripción en la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Distrito Federal y de la Patente Aduanal número 3506 (tres mil quinientos seis) de la que es el titular el Licenciado Alberto del Valle Betanzo con adscripción a la Aduana de Progreso, Yucatán, y de la Patente Aduanal número 3030 (tres mil treinta) de la que es titular el Licenciado Luis Guillermo Sánchez Briseño con adscripción en la aduana del Interior de la Ciudad de México (Pantaco), y de la Patente Aduanal número 3920 (tres mil novecientos veinte) de la que es titular la Licenciada María Isela Nogueira García con adscripción en la aduana del Aeropuerto Internacional de Toluca, quienes constituyen y forman parte de la sociedad, pactándose desde ahora que la sociedad y los socios que la integran, con excepción de los señores Fernando del Valle Betanzo y Alberto del Valle Betanzo, Luis Guillermo Sánchez Briseño y María Isela Nogueira García, por lo que a su Patente se refiere y de conformidad con el artículo 163 fracción II de la Ley Aduanera vigente, no adquirirán derecho alguno sobre la patente, ni gozarán de los que la Ley Aduanera confiere a los agentes aduanales.

Página 3 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° S5M0334 ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-019GYR019-N96-2015</p>
---	---	--

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **AAV-090819-QI0.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **Y564864010-9**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

Página 4 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0334
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR019-N96-2015

II.11.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Durango número 111, Interior 5, segundo piso, Colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15520, México, Distrito Federal; Teléfono: (55)80009700, Fax: (55)8000-9700 extensión 102; Correo Electrónico: fdelvalle@aadelvalle.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” requiere contratar de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a prestar el servicio de una “Agencia Aduanal que se encargue de la Liberación de Tejido Corneal de origen internacional en el Aeropuerto de la Ciudad de México “Benito Juárez”, y/o, la Recolección y Custodia de Tejido Corneal de origen nacional del Centro Médico Nacional Siglo XXI, así como el transporte para la entrega del mismo, a las diferente Unidades Hospitalarias de Alta Especialidad, con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, durante el ejercicio presupuestal 2015”, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos de los servicios se realizarán en Moneda Nacional, dentro de 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de “**EL PROVEEDOR**” en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en General Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Presentado previamente en el Área de Importaciones ubicada en Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Sur, Código Postal 06700, México Distrito Federal, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, la siguiente documentación para revisión y aprobación:

Página 5 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0334
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR019-N96-2015

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES INTERNACIONAL

- Factura original de “**EL PROVEEDOR**” que ampare el servicio realizado, debidamente requisitada.
- Original del pedimento de importación debidamente requisitado.
- Copia de la Declaración de Valor, presentada ante el sistema de aduanas.
- Copia de la(s) factura(s) comercial(es) del bien importado, mediante las cuales se define el valor en aduana de la mercancía a importar.
- Original de la guía aérea debidamente requisitada.
- Copia de los comprobantes de los gastos efectuados por “**EL PROVEEDOR**” en el interior del aeropuerto, requeridos para realizar el despacho aduanal.
- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado de “**EL PROVEEDOR**”, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo, número de embarque y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Médica en la cual fue entregado el tejido corneal, nombre, firma y matrícula del responsable que recibe.

Una vez revisada la documentación, el Área de Importaciones elaborará la cuenta de gastos de “**EL PROVEEDOR**”, la cual será remitida a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones anexando a ésta:

- Factura original de “**EL PROVEEDOR**” debidamente requisitada, que ampare el servicio realizado.
- Copia de la(s) factura(s) comercial(es) del bien importado.
- Copia de la guía aérea.
- Copia de la boleta de entrega, debidamente validada.
- Copia de los comprobantes de los gastos efectuados por “**EL PROVEEDOR**” en el interior del aeropuerto, requeridos para realizar el despacho aduanal.

Así también, el Área de Importaciones elaborará otra cuenta de gastos, la cual también será remitida a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones y que amparará el pago de impuestos en la aduana, anexando a la cuenta de gastos, copia del pedimento correspondiente debidamente requisitado.

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES NACIONAL

- Factura original de “**EL PROVEEDOR**” que ampare el servicio realizado, debidamente requisitada.
- Copia del Oficio dirigido al Director del Hospital receptor del tejido corneal, firmado por el Director del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, mediante el cual hace entrega formal del tejido, (este oficio fue entregado a “**EL PROVEEDOR**” junto con el tejido corneal).
- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado de “**EL PROVEEDOR**”, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el

Página 6 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0334
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR019-N96-2015

número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo, número de embarque y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Médica en la cual fue entregado el tejido corneal, nombre, firma y matrícula del responsable que recibe.

- En caso de haber retorno de los envases del sitio de entrega al Centro Médico Nacional Siglo XXI, deberá presentar copia del escrito que avale lo anterior.

Una vez revisada la documentación, el Área de Importaciones elaborará la cuenta de gastos de **“EL PROVEEDOR”**, la cual será remitida a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones anexando a ésta:

- Factura original de **“EL PROVEEDOR”** debidamente requisitada, que ampare el servicio realizado.
- Copia de la boleta de entrega, debidamente validada.
- Copia del oficio dirigido al Director del Hospital receptor del tejido corneal, firmado por el Director del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI.
- En caso de haber retorno de los envases del sitio de entrega al Centro Médico Nacional Siglo XXI, copia del escrito que avale lo anterior.

La entrega de las facturas con sus anexos, se realizará en original de acuerdo a lo estipulado, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), importe total, firma de **“EL PROVEEDOR”** y del administrador del presente contrato, número de contrato, número de fianza y denominación de la afianzadora, número de proveedor y periodo de entrega. Así también, el Área de Importaciones será la responsable de elaborar los oficios requeridos para la solicitud de pago, tanto del servicio, como de los impuestos aduanales, a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

Una vez que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al área financiera una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML. Asimismo, deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso y con copia del (as) Acta(s) de Entrega-Recepción, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la Coordinación de Bienestar Social, sita en Villalongín 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal.

Página 7 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0334
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR019-N96-2015

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de Contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la prestación de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** avalada por el administrador del presente contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL PROVEEDOR"** podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml., la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que **"EL PROVEEDOR"** a las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento

Página 8 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0334
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR019-N96-2015

aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos), 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO: Las entregas se realizarán en el periodo a partir del día hábil siguiente a la fecha de la Adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2015.

Las entregas de **“EL PROVEEDOR”** se efectuarán atendiendo los requerimientos que indiquen las Unidades Médicas donde se distribuirá el tejido corneal de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, recibándose las 24 (veinticuatro) horas del día de lunes a viernes, para lo cual la notificación correspondiente se realizará a **“EL PROVEEDOR”** mediante correo electrónico el cual se puede generar el mismo día de la prestación del servicio.

La recolección por parte de **“EL PROVEEDOR”** se efectuará atendiendo los requerimientos que indiquen los Hospitales Donadores de las Unidades Médicas donde se distribuirá el tejido corneal citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, siendo la recolección en cualquier horario de lunes a viernes, para lo cual la notificación correspondiente se realizará a **“EL PROVEEDOR”** mediante correo electrónico el cual se puede generar el mismo día de la prestación del servicio.

LUGAR: Las entregas se realizarán en la Dirección Médica de las Unidades demandantes, las 24 (veinticuatro) horas del día de lunes a viernes, en el periodo a partir del día hábil siguiente a la fecha de la Adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2015. Las entregas se efectuarán atendiendo los requerimientos que indiquen las Unidades citadas conforme a lo

Página 9 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0334
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR019-N96-2015

que se especifica en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

El acceso a los hospitales dependiendo de su ubicación geográfica es por vía terrestre y en ocasiones se requiere transporte aéreo (ver Anexo Técnico), motivo por el cual la entrega deberá realizarse en un plazo máximo de 12 (doce) horas posteriores al desaduanamiento en caso de tejido internacional, o de la recolección y custodia para tejido nacional, lo anterior con la finalidad de que la Unidad receptora, programe el trasplante a la brevedad y no se caiga en el supuesto de que el Tejido Corneal sea inviable, dado que conforme transcurren los días, el conteo celular se disminuye y las posibilidades de rechazo se incrementan.

CONDICIONES.- Durante la recepción del tejido corneal estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entregue conforme a las condiciones solicitadas, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones.

En caso de pérdida, daño o atraso en la entrega de los tejidos corneales, será absoluta responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, y éste realizará los trámites de recuperación ante las Compañías Transportistas, Aduanas, Almacenes y Recintos Fiscales, entre otros, correspondientes a los tejidos corneales afectados.

Será responsabilidad única y absoluta de **"EL PROVEEDOR"** aplicar la logística adecuada, desde el proceso de liberación en la aduana, o bien de la recolección y custodia en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, según sea el caso, hasta la entrega en el destino final de los tejidos corneales asignados.

El servicio de traslado del tejido corneal, este último de origen internacional o nacional, efectuado, desde el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" hasta las Unidades Hospitalarias designadas, será realizado bajo absoluta responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, manteniendo en todo instante las condiciones de temperatura especificadas para el mismo.

La transportación del tejido corneal, así como su aseguramiento, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, hasta que éstos sean recibidos de conformidad en la Unidades Médicas destino.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el tejido corneal, requisitando el original de la boleta de entrega, la cual tendrá el membrete de **"EL PROVEEDOR"** y deberá ostentar el sello de recepción de la Unidad Médica que corresponde, así como el nombre y firma de la persona que recibe el tejido corneal.

Página 10 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0334
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR019-N96-2015

Si por algún motivo se enviaran en un solo empaque varios juegos de córneas, se deberá solicitar la presencia del responsable del Área Médica de la Unidad Médica destinataria, para que éste realice la separación.

Las córneas viajan debidamente empaquetadas con su refrigerante y el traslado se hace en forma manual por una persona designada por **"EL PROVEEDOR"**. En todos los casos de tejido corneal nacional, se recomienda realizar el traslado en un pequeño termo hielera donde se introduzca el empaque de las corneas (juego); dicha caja de transporte, será adquirida por **"EL PROVEEDOR"** y pagada por **"EL INSTITUTO"** en la primera cuenta de gastos que se le autorice, lo anterior con el objeto de mantener la temperatura en la que viajan.

Es importante mencionar, que la caja de transporte utilizada para el traslado, estará bajo resguardo de **"EL PROVEEDOR"** y cuando se termine en su totalidad la prestación del servicio contratada, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células dicha caja.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA CONSTAR LA ENTREGA.- Original de la boleta de entrega debidamente validada, conforme a las condiciones de entrega y ésta deberá venir anexo en la factura para el pago de los servicios

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- CANJE.- **"EL INSTITUTO"**, por conducto del Administrador del presente Contrato, podrá solicitar la aplicación de la garantía del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el canje del tejido, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes, serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Página 11 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0334
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR019-N96-2015

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a **“EL INSTITUTO”** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **“EL INSTITUTO”** le sean aplicados como descuento en los recursos que

Página 12 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0334
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR019-N96-2015

le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO” a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR” para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se señalan a continuación:

A. GARANTÍA DEL SERVICIO.-“EL PROVEEDOR” deberá garantizar contra cualquier riesgo los tejidos corneales desaduanados, o bien recolectados y bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México “Benito Juárez” hasta el sitio de entrega indicado en el presente contrato, y dado el caso de que esto suceda, éste se comprometerá a reponer la pérdida de éstos, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con el primer servicio, por escrito la garantía de los servicios, durante la vigencia del presente contrato. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la fecha de entrega de las corneas correspondientes, para lo cual “EL PROVEEDOR” la deberá entregar a la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células dependiente de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez

Página 13 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0334
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR019-N96-2015

por ciento) del monto máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, en la Cláusula Décima Primera inciso B.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que “EL PROVEEDOR” no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, “EL INSTITUTO” procederá conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, la pena convencional a cargo de “EL PROVEEDOR” por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente:

Página 14 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0334
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR019-N96-2015

- Se aplicará el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido por cada día de atraso en la entrega de bienes y la prestación de los servicios establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes y/o servicios prestados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” mediante dictamen, podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO” se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del contrato.

Página 15 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0334
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR019-N96-2015

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato.
5. Cuando “EL PROVEEDOR” transmita total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

Página 16 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0334
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR019-N96-2015

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con las condiciones de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la prestación del servicio del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

Página 17 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0334
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR019-N96-2015

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Técnico-Económica y Acta de Adjudicación”
Anexo 4 (cuatro)	“Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la

Página 18 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS


Contrato N°
S5M0334
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR019-N96-2015

Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de mayo de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.


“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE


LICENCIADO JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

ÁREA TÉCNICA


INGENIERO LUIS JAVIER DONATH MADRIGAL
Jefe del Área de Importaciones


“EL PROVEEDOR”
AGENCIA ADUANAL DEL VALLE CENTRO, S.C.


FERNANDO DEL VALLE BETANZO
Representante Legal

AREA REQUIRENTE


DOCTOR JAIME ANTONIO ZALDIVAR CERVERA
Titular de la Coordinación de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Y ÁREA TÉCNICA**


DOCTOR JOSÉ ALFONSO YAMAMOTO NAGANO
Titular de la Coordinación Técnica de Donación y
Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número **S5M0334**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **AGENCIA ADUANAL DEL VALLE CENTRO, S.C.**, de fecha 29 de mayo de 2015.

JASS/AAL/FMC/GFHL


Página 19 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

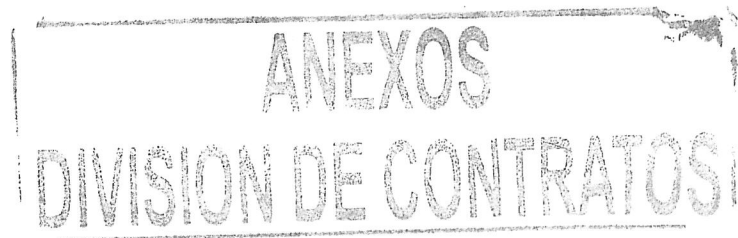


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0334
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR019-N96-2015

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0000021

FOLIO: 0000118521-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

200000 Direccion De Prestaciones Medi

Concepto: OF 0697 DEL 01/04/2015 PARA OTROS GASTOS DE IMPORTACIÓN

Fecha Elaboración: 08/04/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 500,000.00

Cuenta: 42061802

Otros gastos de importación

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 240000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	60.0	60.0	60.0	60.0	60.0	60.0	60.0	60.0	20.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	60.0	60.0	60.0	60.0	60.0	60.0	60.0	60.0	20.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACIÓN
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0334
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR019-N96-2015

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



0030008

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA ADUANAL QUE SE ENCARGUE DE LA LIBERACIÓN DEL TEJIDO CORNEAL DE ORIGEN INTERNACIONAL EN EL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "BENITO JUÁREZ", Y/O, LA RECOLECCION Y CUSTODIA DE TEJIDO CORNEAL DE ORIGEN NACIONAL DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, ASÍ COMO EL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DEL MISMO, A LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DE ALTA ESPECIALIDAD, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015.

I. OJETO.-

I.1.- PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES INTERNACIONAL: Contratación del servicio de una agencia aduanal que se encargue de la importación del Tejido Corneal en el Aeropuerto Internacional de la Cd. de México "Benito Juárez", con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad durante el ejercicio presupuestal 2015.

I.2.- PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES NACIONAL: Contratación del servicio de recolección y custodia de tejido corneal del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Cd. De México C.P. 06720, así como el transporte para la entrega del mismo a las diferentes Unidades Hospitalarias de Alta Especialidad, así como la devolución de los frascos de optisol a esa Unidad, con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad durante el ejercicio presupuestal 2015.

II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO:

1.1.-PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES INTERNACIONAL: Servicio de desaduanamiento para la liberación del tejido corneal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez".

1.2.-PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES NACIONAL: servicio de recolección y custodia de tejido corneal del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Av. Cuauhtémoc No.- 330, Col. Doctores, Cd. De México C.P. 06720 y regreso al Aeropuerto Internacional de la Cd. de México "Benito Juárez".

2.- Para el tejido corneal tanto nacional como internacional se realizará la transportación y entrega del tejido corneal a cada una de las unidades hospitalarias detalladas en el siguiente cuadro, mismas que solicitarán el servicio, independientemente del día y de la hora que se haya generado la liberación aduanal o la recolección, según sea el caso, o del o los



hospitales que simultáneamente requieran la entrega del tejido, siendo la recepción de estos, de lunes a viernes las 24 horas del día.

Unidades Médicas donde se distribuye el Tejido Corneal		Tipo de Transporte	
UNIDAD MÉDICA	UBICACIÓN	Aéreo	Terrestre
Hospital de Especialidades No. 2	Cd. Obregón, Sonora Prolongación Guerrero s/n Col. Centro	✓	
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col. Torreón Jardín	✓	
Hospital de Especialidades No. 25	Monterrey, Nuevo León Av. Lincoln y Fidel Velázquez s/n, Col. Nueva Morelos	✓	
Hospital de Especialidades No. 1 UMAE León, Gto.	Av. Paseo de los Insurgentes y Blvd. Adolfo López Mateos s/n Col. Los Paraísos C.p. 37320	✓	
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco Belisario Domínguez No. 100, Col. Oblatos, Sector Libertad		✓
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco Belisario Domínguez No. 735, Col. Oblatos, Sector Libertad		✓
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	México, D.F. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc		✓
Hospital General, CMN La Raza	México, D.F. Av. Vallejo s/n Col. La Raza Delegación Azcapozalco		✓
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	Puebla, Puebla 2 Norte No. 2004 Col. Centro		✓
Hospital de Especialidades No. 14 CMN Veracruz, Ver.	Veracruz, Ver. Av. Cuauhtémoc esq. Cervantes y Padilla s/n Col. Formando Hogar		✓
Hospital General Regional No. 1	Morelia, Michoacán Héroes de Nocupetaro s/n Col. Centro		✓
Hospital General Regional No. 50	San Luis Potosí, S.L.P. Av. Tangamanga No. 205 Col. Prados, 1ra Sección		✓
Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velásquez"	Edo, de Mex Filiberto Gómez esquina Gustavo Baz, Col. Industrial, Tlanepantla, C.P. 54030		✓

[Firma manuscrita]

ANEXOS



0000006

2.1- La trasportación para la preservación de los tejidos, se hará con un termo hielera.

3.- La logística de desaduanamiento, así como de la recolección y custodia, asimismo, el transporte aéreo o terrestre del servicio será responsabilidad de la Agencia Aduanal.

4.1- PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES INTERNACIONAL: La Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, a través de la División de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, informará a la Agencia Aduanal del arribo del tejido corneal al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" y entregará a la misma los siguientes documentos:

- Original de la autorización para la internación de córneas al territorio nacional emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- Copia de la guía aérea.
- Copia de la factura comercial del proveedor del tejido corneal.
- Datos del hospital que recepciona el tejido corneal.

4.2- PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES NACIONAL: La Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, a través de la División de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, le informará a la Agencia Aduanal, por medio de correo electrónico la fecha para realizar la recolección del tejido corneal del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Av. Cuauhtémoc No.- 330, Col. Doctores, Cd. De México C.P. 06720, estipulando en este, al funcionario responsable de realizar la entrega del tejido corneal al personal de la agencia aduanal, asimismo, le entregará junto con el tejido corneal, la siguiente documentación:

- Oficio dirigido al Director del Hospital receptor del tejido corneal, firmado por el Director del hospital de Especialidades del CMN SXXI, mediante el cual hace entrega formal del tejido.
- Copia del consentimiento para la disposición de órganos y tejidos de cadáveres con fines de trasplante.
- Copia del resumen clínico del donador y del tejido corneal, en el formato denominado "Notas Médicas y Prescripción 4-30-128/72".
- Copia del formato denominado "Cedula de Resguardo de Órganos o Tejidos 2400 009 005".
- Copia del perfil de serología de hepatitis viral, virus de la inmunodeficiencia humana y VDRL.
- Copia de resultado de laboratorio de la biometría hemática y grupo sanguíneo.

ANEXOS



0000005

5.- Posterior a la importación del tejido corneal, o bien de la recolección y custodia, según sea el caso, la entrega deberá realizarse en un plazo máximo de 12 horas posteriores de ocurrido lo anterior.

PROPOSICION ECONOMICA:

El formato de presentación de la propuesta económica será sujeto al siguiente esquema:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
	PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES INTERNACIONAL Agencia aduanal que se encargue de la importación del Tejido Corneal en el Aeropuerto Internacional de la Cd. de México "Benito Juárez".	
	SUBTOTAL	
	I.V.A.	
	TOTAL	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
	PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES NACIONAL servicio de recolección y custodia de tejido corneal del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Av. Cuauhtémoc No.- 330, Col. Doctores, Cd. De México C.P. 06720, así como el transporte para la entrega del mismo a las diferentes Unidades Hospitalarias de Alta Especialidad y de la devolución de los frascos de optisol a esa Unidad.	
	SUBTOTAL	
	I.V.A.	
	TOTAL	

El formato de propuesta económica para el servicio de transporte de entrega a las Unidades Hospitalarias que solicitaron el tejido corneal será sujeto al siguiente esquema:

UNIDAD MÉDICA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE	I.V.A.	TOTAL
Hospital de Especialidades No. 2	Cd. Obregón, Sonora	\$	-	-	-
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila	\$	-	-	-

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



UNIDAD MÉDICA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE	I.V.A.	TOTAL
Hospital de Especialidades No. 25	Monterrey, Nuevo León	\$	-	-	-
Hospital de Especialidades No. 1 UMAE.	León, Gto	-	-	-	-
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco	-	\$	-	-
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco	-	\$	-	-
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	México, D.F.	-	\$	-	-
Hospital General, CMN la Raza	México, D.F.	-	\$	-	-
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	Puebla, Puebla	-	\$	-	-
Hospital de Especialidades No. 14 CMN	Veracruz, Ver.	-	\$	-	-
Hospital General Regional No. 1	Morelia, Michoacán	-	\$	-	-
Hospital General Regional No. 50	San Luis Potosí, S.L.P.	-	\$	-	-
Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velásquez"	Edo, de Mex	-	\$	-	-

PROPOSICION TECNICA:

Junto con la propuesta económica, el proveedor deberá entregar la siguiente documentación correspondiente a la propuesta técnica:

1. Acreditación como Agente Aduanal, mediante copia de documentos otorgados por la Administración General de Aduanas (AGA), dependiente del Servicio de Administración Tributaria (SAT), donde se señale el número de patente y las aduanas en las que puede fungir como tal.
2. Demostrar documentalmente que la patente no se encuentra inhabilitada por alguna autoridad competente, presentando documento actualizado emitido vía Internet por el SAT donde certifique lo anterior, o bien copia de un pedimento de

F. Quijano

ANEXOS



importación debidamente sellado por el Sistema de Aduanas, que avale la patente en cuestión, dicho pedimento deberá tener como máximo 5 días de emisión.

3. Comprobar documentalmente, en caso de ser Agencia Aduanal, que se encuentra legalmente establecida, para lo cual deberá presentar copia del acta constitutiva de la sociedad.
4. Aceptar por escrito llevar a cabo la prestación de sus servicios de acuerdo a lo estipulado en los Términos y Condiciones en el numeral VI denominado "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA".
5. Escrito en papel membretado a través del cual manifieste que cuenta con la capacidad de prestar el servicio de acuerdo a lo solicitado.
6. Manifiestar por escrito, que conoce y maneja correctamente la Ley Aduanera, la Tarifa del Impuesto General de Importación, Exportación y demás legislación vigente, instrumentos que sirven de apoyo para el cálculo correcto de impuestos y derechos por importación, para la importación legal al país de bienes de origen extranjero, lo cual es de su competencia exclusiva, ya que, en caso de existir algún error, será responsabilidad única y exclusiva del Agente o Agencia Aduanal realizar las acciones correspondientes para corregir la falla.
7. Escrito, mediante el cual el Agente o Agencia Aduanal deberá garantizar contra cualquier riesgo los bienes desaduanados, o bien recolectados y bajo su custodia, según sea el caso, durante su traslado del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" al sitio de entrega indicado en el numeral II del presente Anexo Técnico.
8. Escrito mediante el cual el Agente o Agencia Aduanal proponente acepta que la logística, tanto de desaduanamiento, o bien de la recolección y custodia, según sea el caso, así como del transporte del tejido corneal, ya sea en servicio aéreo o terrestre a las Unidades Hospitalarias de Alta Especialidad, será absoluta responsabilidad del mismo.

III. **VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** La División de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células revisarán las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del presente documento.

Dr. Jaime Antonio Zaldivar Cervera.
Titular de la Coordinación de Unidades
Médicas de Alta Especialidad.

ATENTAMENTE.

Dr. José Alfonso Yamamoto Nagano.
Jefe de la División de Donación y
Trasplantes de Órganos, Tejidos y
Células.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



0000017

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERVICIO DE UNA AGENCIA ADUANAL QUE SE ENCARGUE DE LA LIBERACIÓN DEL TEJIDO CORNEAL DE ORIGEN INTERNACIONAL EN EL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "BENITO JUÁREZ", Y/O, LA RECOLECCION Y CUSTODIA DE TEJIDO CORNEAL DE ORIGEN NACIONAL DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, ASÍ COMO EL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DEL MISMO, A LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DE ALTA ESPECIALIDAD, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015.

- I. PROGRAMA DE ENTREGAS.-** Las entregas se realizarán en la Dirección Médica de las Unidades demandantes, en el periodo a partir del día hábil siguiente a la firma del fallo hasta al 31 de diciembre de 2015. Las entregas de la proveeduría se efectuarán atendiendo los requerimientos que indiquen las Unidades citadas a continuación, recibándose las 24 horas de lunes a viernes, dicha notificación se le realizará al proveedor mediante correo electrónico el cual se puede generar el mismo día de la prestación del servicio.

Unidades Médicas a donde se distribuye el Tejido Corneal	
UNIDAD MÉDICA	UBICACIÓN
Hospital de Especialidades No. 2	Cd. Obregón, Sonora Prolongación Guerrero s/n Col. Centro
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín
Hospital de Especialidades No. 25	Monterrey, Nuevo León Av. Lincoln y Fidel Velázquez s/n, Col. Nueva Morelos
Hospital de Especialidades No. 1 UMAE	León, Gto. Av. Paseo de los Insurgentes y Blvd. Adolfo López Mateos s/n Col. Los Paraísos C.p. 37320
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco Belisario Domínguez No. 100 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	México, D.F. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



0000016

Hospital General, CMN La Raza	México, D.F. Av. Vallejo s/n Col. La Raza Delegación Azcapozalco
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	Puebla, Puebla 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000
Hospital de Especialidades No. 14 CMN Veracruz, Ver.	Veracruz, Ver. Av. Cuauhtémoc esq. Cervantes y Padilla s/n Col. Formando Hogar C.P. 91897
Hospital General Regional No. 1	Morelia, Michoacán Héroes de Nocupetaro s/n Col. Centro
Hospital General Regional No. 50	San Luis Potosí, S.L.P. Av. Tangamanga No. 205 Col. Prados, 1ra Sección C.P. 78397
Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velásquez"	Edo, de Mex Filiberto Gómez esquina Gustavo Baz, Col. Industrial Tlanepantla, Tlanepantla, C.P. 54030

II. **NORMAS.-** no aplica.

III. **LICENCIAS, PERMISOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** No se requiere su presentación.

IV. **VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni del personal institucional a la de los proveedores.

V. **FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

FECHA: La recolección por parte de la proveeduría se efectuará atendiendo los requerimientos que indiquen los Hospitales Donadores, citados a continuación, siendo la recolección de en cualquier horario de lunes a viernes, dicha notificación se le realizará al proveedor mediante correo electrónico el cual se puede generar el mismo día de la prestación del servicio..

LUGAR: Las entregas se realizarán en la Dirección Médica de las Unidades demandantes, las 24 horas del día de lunes a viernes, en el periodo a partir del día hábil siguiente la firma del fallo al 31 de diciembre de 2015. Las entregas de la proveeduría se efectuarán atendiendo los requerimientos que indiquen las Unidades citadas a continuación.



0000015

Unidades Médicas a donde se distribuye el Tejido Corneal		Tipo de Transporte	
UNIDAD MÉDICA	UBICACIÓN	Aéreo	Terrestre
Hospital de Especialidades No. 2	Cd. Obregón, Sonora	✓	
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila	✓	
Hospital de Especialidades No. 25	Monterrey, Nuevo León	✓	
Hospital de Especialidades No. 1 UMAЕ	León, Gto.	✓	
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco		✓
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco		✓
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	México, D.F.		✓
Hospital General, CMN La Raza	México, D.F.		✓
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	Puebla, Puebla		✓
Hospital de Especialidades No. 14 CMN Veracruz, Ver.	Veracruz, Veracruz		✓
Hospital General Regional No. 1	Morelia, Michoacán		✓
Hospital General Regional No. 50	San Luis Potosí, S.L.P.		✓
Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velásquez"	Edo, de Mex		✓

F. Quijano

ANEXOS



0000014

El acceso a los hospitales dependiendo de su ubicación geográfica es por vía terrestre y en ocasiones se requiere transporte aéreo (ver Anexo Técnico), motivo por el cual la entrega deberá realizarse en un plazo máximo de 12 horas posteriores al desaduanamiento en caso de tejido internacional, o de la recolección y custodia para tejido nacional, lo anterior con la finalidad de que la Unidad receptora, programe el trasplante a la brevedad y no se caiga en el supuesto de que el Tejido Corneal sea inviable, dado que conforme transcurren los días, el conteo celular se disminuye y las posibilidades de rechazo se incrementan.

CONDICIONES.- Durante la recepción del tejido corneal estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones solicitadas, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones.

En caso de pérdida, daño o atraso en la entrega de los tejidos corneales, será absoluta responsabilidad del Agente Aduanal, y éste realizará los trámites de recuperación ante las Compañías Transportistas, Aduanas, Almacenes y Recintos Fiscales, entre otros, correspondientes a los tejidos corneales afectados.

Será responsabilidad única y absoluta del Agente Aduanal aplicar la logística adecuada, desde el proceso de liberación en la aduana, o bien de la recolección y custodia en el Hospital de Especialidades del CMN SXXI, según sea el caso, hasta la entrega en el destino final de los tejidos corneales asignados.

El servicio de traslado del tejido corneal, este último de origen internacional o nacional, efectuado, desde el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" hasta las Unidades Hospitalarias designadas, será realizado bajo absoluta responsabilidad del Agente Aduanal, manteniendo en todo instante las condiciones de temperatura especificadas para el mismo.

La transportación del tejido corneal, así como su aseguramiento, será responsabilidad del Agente Aduanal, hasta que éstos sean recibidos de conformidad en la Unidades Médicas destino.

El Agente Aduanal deberá entregar el tejido corneal, requisitando el original de la boleta de entrega, la cual tendrá el membrete de la Agencia Aduanal de que se trate, y deberá ostentar el sello de recepción de la Unidad Médica que corresponde, así como el nombre y firma de la persona que recibe el tejido corneal.

Si por algún motivo se enviaran en un solo empaque varios juegos de córneas, se deberá solicitar la presencia del responsable del Área Médica de la Unidad Médica destinataria, para que éste realice la separación.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



0000013

Las córneas viajan debidamente empaquetadas con su refrigerante y el traslado se hace en forma manual por una persona designada por el Agente Aduanal. En todos los casos de tejido corneal nacional, se recomienda realizar el traslado en un pequeño termo hielera, donde se introduzca el empaque de las córneas (juego); dicha caja de transporte, será adquirida por el licitante ganador y pagada por el Instituto en la primera cuenta de gastos que se le autorice, lo anterior con el objeto de mantener la temperatura en la que viajan.

Es importante mencionar, que la caja de transporte utilizada para el traslado, estará bajo resguardo del licitante ganador y cuando se termine en su totalidad la prestación del servicio contratada, el proveedor deberá entregar a la División de Donación y Trasplantes dicha caja.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

VI. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-

DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA CONSTAR LA ENTREGA.- Original de la boleta de entrega debidamente validada, conforme a las condiciones de entrega y ésta deberá venir anexo en la factura para el pago de los servicios

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROVEEDOR PREVIO A LA CONTRATACIÓN (PROPUESTA TECNICA:

1. Acreditación como Agente Aduanal, mediante copia de documentos otorgados por la Administración General de Aduanas (AGA), dependiente del Servicio de Administración Tributaria (SAT), donde se señale el número de patente y las aduanas en las que puede fungir como tal.
2. Demostrar, documentalmente, que no se encuentra inhabilitada la patente por alguna autoridad competente, presentando documento actualizado emitido vía Internet por el SAT donde certifique lo anterior, o bien copia de un pedimento de importación debidamente sellado por el sistema de aduanas, que avale la patente en cuestión, dicho pedimento deberá tener como máximo 5 días de emisión.
3. Comprobar documentalmente, en caso de ser Agencia Aduanal, que se encuentra legalmente establecida, presentando copia del acta constitutiva de la sociedad.
4. Aceptar por escrito llevar a cabo la prestación de sus servicios de acuerdo a lo estipulado en el numeral V del presente documento, denominado Fecha, Lugar y Condiciones de Entrega.

ANEXOS



0000012

5. Escrito en papel membretado a través del cual manifieste que cuenta con la capacidad para prestar los servicios solicitados.
6. Manifiestar por escrito, que conoce y maneja correctamente la Ley Aduanera, la Tarifa del Impuesto General de Importación, Exportación y demás legislación vigente, instrumentos que sirven de apoyo para el cálculo correcto de impuestos y derechos por importación para la internación legal al país de bienes de origen extranjero, lo cual es de su competencia exclusiva, ya que, en caso de existir algún error, será responsabilidad única y exclusiva de la Agencia Aduanal realizar las acciones correspondientes para corregir la falla.
7. Escrito mediante el cual la Agencia Aduanal deberá garantizar contra cualquier riesgo los bienes desaduanados, o bien recolectados y bajo su custodia, según sea el caso, cubriendo desde su traslado del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México hasta el sitio de entrega indicado en este documento.
8. Escrito mediante el cual la Agencia Aduanal proponente acepta que la logística, tanto de desaduanamiento, o bien de la recolección y custodia, según sea el caso, así como la del transporte, ya sea vía aérea o terrestre del servicio, será absoluta responsabilidad del mismo.

VII. TIPO DE ABASTECIMIENTO.- Se requiere de una sola fuente de abastecimiento.

VIII. GARANTÍA DEL SERVICIO: La Agencia Aduanal deberá garantizar contra cualquier riesgo los tejidos corneales desaduanados, o bien recolectados y bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" hasta el sitio de entrega indicado en el presente documento, y dado el caso de que esto suceda, éste se comprometerá a reponer la pérdida de éstos, para tal efecto el proveedor deberá entregar junto con el primer servicio, por escrito la garantía de los servicios, durante la vigencia del contrato que resulte. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la fecha de entrega de las corneas correspondientes, para lo cual el proveedor la deberá entregar a la División de Donación y Trasplantes de Órganos dependiente de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del IMSS.

IX. CANJE.- El Instituto, por conducto de las División de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, Administrador del Contrato, podrá solicitar la aplicación del apartado VIII, del presente documento debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, el proveedor deberá realizar el canje del tejido, en un plazo que no excederá de diez días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.



0000011

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes, serán por cuenta del proveedor.

- X. **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-** Los pagos de los servicios se realizarán en Moneda Nacional, dentro de 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Presentado previamente en el Área de Importaciones ubicada en Durango No. 291 – piso 10, Colonia Roma Sur, C.P. 06700, México D.F., en un horario de 09:00 a 14:00 horas, la siguiente documentación para revisión y aprobación:

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES INTERNACIONAL

- Factura original del proveedor que ampare el servicio realizado, debidamente requisitada.
- Original del pedimento de importación debidamente requisitado.
- Copia de la Declaración de Valor, presentada ante el sistema de aduanas.
- Copia de la(s) factura(s) comercial(es) del bien importado, mediante las cuales se define el valor en aduana de la mercancía a importar.
- Original de la guía aérea debidamente requisitada.
- Copia de los comprobantes de los gastos efectuados por el proveedor en el interior del aeropuerto, requeridos para realizar el despacho aduanal.
- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado del proveedor, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo, número de embarque y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Médica en la cual fue entregado el tejido corneal, nombre, firma y matrícula del responsable que recibe.

Una vez revisada la documentación, el Área de Importaciones elaborará la cuenta de gastos del proveedor, la cual será remitida a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones anexando a ésta:

- Factura original del proveedor debidamente requisitada, que ampare el servicio realizado.
- Copia de la(s) factura(s) comercial(es) del bien importado.
- Copia de la guía aérea.
- Copia de la boleta de entrega, debidamente validada.
- Copia de los comprobantes de los gastos efectuados por el proveedor en el interior del aeropuerto, requeridos para realizar el despacho aduanal.

Así también, el Área de Importaciones elaborará otra cuenta de gastos, la cual también será remitida a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones y que amparará

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

F. Gómez



0000010

el pago de impuestos en la aduana, anexando a la cuenta de gastos, copia del pedimento correspondiente debidamente requisitado.

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES NACIONAL

- Factura original del proveedor que ampare el servicio realizado, debidamente requisitada.
- Copia del Oficio dirigido al Director del Hospital receptor del tejido corneal, firmado por el Director del hospital de Especialidades del CMN SXXI, mediante el cual hace entrega formal del tejido, (este oficio fue entregado al proveedor junto con el tejido corneal).
- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado del proveedor, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo, número de embarque y **contendrá para su validación, el sello de la Unidad Médica en la cual fue entregado el tejido corneal, nombre, firma y matrícula del responsable que recibe.**
- En caso de haber retorno de los envases del sitio de entrega al CMN SXXI, deberá presentar copia del escrito que avale lo anterior.

Una vez revisada la documentación, el Área de Importaciones elaborará la cuenta de gastos del proveedor, la cual será remitida a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones anexando a ésta:

- Factura original del proveedor debidamente requisitada, que ampare el servicio realizado.
- Copia de la boleta de entrega, debidamente validada.
- Copia del oficio dirigido al Director del Hospital receptor del tejido corneal, firmado por el Director del hospital de Especialidades del CMN SXXI.
- En caso de haber retorno de los envases del sitio de entrega al CMN SXXI, copia del escrito que avale lo anterior.

La entrega de las facturas con sus anexos, se realizará en original de acuerdo a lo estipulado, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor y del administrador del contrato, número de contrato, número de fianza y denominación de la afianzadora, número de proveedor y periodo de entrega. Así también, el Área de Importaciones será la responsable de elaborar los oficios requeridos para la solicitud de pago, tanto del servicio, como de los impuestos aduanales, a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

XI. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XII. CRITERIO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se utilizará será el método binario, en el cual el licitante deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del bien solicitado y establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0000009

- XIII. VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2015.
- XIV. ÁREA REQUIRENTE.-** El Área requirente del servicio es la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, cuyo Titular es el Dr. Jaime Antonio Zaldívar Cervera.
- XV. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA.-** La División de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y designa al Dr. Pedro Paz Solís y al C. Abraham Avilés Tehuitzil, como representantes de las mismas, para asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones, así mismo se solicitara el apoyo del Área de Importaciones de la cual el Ing. Luis Donath Madrigal funge como encargado.
- XVI. ÁREA TÉCNICA.-** La División de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células pendiente de esta Coordinación en conjunto con el Área de Importaciones, será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmarán con ese carácter el contrato o contratos que resulten.
- XVII. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** El responsable de la administración del contrato que resulte es el Jefe de la División de Donación y Trasplantes de Órganos Tejidos y Células.
- XVIII. EXISTENCIA DEL SERVICIO.-** No se cuenta con contrato del servicio.

ATENTAMENTE.

Dr. Jaime Antonio Zaldívar Cervera.
Titular de la Coordinación de Unidades
Médicas de Alta Especialidad.

Dr. José Alfonso Yamamoto Nagano.
Jefe de la División de Donación y
Trasplantes de Órganos, Tejidos y
Células.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0334
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR019-N96-2015

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000040



Agencia Aduanal del Valle
CENTRO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LIC. JAVIER BRIZUELA FERNANDEZ
TITULAR DE DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

México D.F. a 11 de Mayo de 2015.

No. de Oficio: **09 53 84 61 14 B3/ 04455.**

Yo, Ing. **Fernando del Valle Betanzo**, bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa **Agencia Aduanal del Valle Centro S.C.**, declaro lo siguiente:

En caso de ser adjudicado, garantizo, contra cualquier riesgo los bienes desaduanados o bien recolectados y bajo custodia, según sea el caso, cubriendo desde su traslado del Aeropuerto de la Ciudad de México "Benito Juárez" hasta el sitio de entrega indicado en la siguiente tabla:

Unidades Médicas a donde se distribuye el Tejido Corneal		Tipo de Transporte	
UNIDAD MÉDICA	UBICACIÓN	Aéreo	Terrestre
Hospital de Especialidades No. 2	Cd. Obregón, Sonora	✓	
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila	✓	
Hospital de Especialidades No. 25	Monterrey, Nuevo León	✓	
Hospital de Especialidades No. 1 UMAE	León, Gto.	✓	
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco		✓
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco		✓
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	México, D.F.		✓
Hospital General, CMN La Raza	México, D.F.		✓
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	Puebla, Puebla		✓
Hospital de Especialidades No. 14 CMN Veracruz, Ver.	Veracruz, Veracruz		✓
Hospital General Regional No. 1	Morelia, Michoacán		✓
Hospital General Regional No. 50	San Luis Potosí, S.L.P.		✓
Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velásquez"	Edo, de Mex		✓

ATENTAMENTE

FERNANDO DEL VALLE BETANZO
REPRESENTANTE LEGAL
AGENCIA ADUANAL DEL VALLE CENTRO, S.C.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 1



Agencia Aduanal del Valle
CENTRO

0000035

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LIC. JAVIER BRIZUELA FERNANDEZ
TITULAR DE DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

México D.F. a 11 de Mayo de 2015.

PROPOSICION ECONOMICA

Formato de presentación de la propuesta económica:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
ÚNICA	PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES INTERNACIONAL Agencia aduanal que se encargue de la importación del Tejido Corneal en el Aeropuerto Internacional de la Cd. de México "Benito Juárez". (No incluye el pago de impuestos en la Aduana)	\$2,000.00
	SUBTOTAL	\$2,000.00
	I.V.A.	\$320.00
	TOTAL	\$2,320.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
ÚNICA	PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES NACIONAL servicio de recolección y custodia de tejido corneal del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Av. Cuauhtémoc No.- 330, Col. Doctores, Cd. De México C.P. 06720, así como el transporte para la entrega del mismo a las diferentes Unidades Hospitalarias de Alta Especialidad y de la devolución de los frascos de optisol a esa Unidad.	\$800.00
	SUBTOTAL	\$800.00
	I.V.A.	\$128.00
	TOTAL	\$928.00

Vigencia: 31 de Diciembre 2015 (Finalización de Contrato)

ATENTAMENTE


FERNANDO DEL VALLE BETANZO
REPRESENTANTE LEGAL
AGENCIA ADUANAL DEL VALLE CENTRO, S.C

ANEXOS

Página 1 de 2

DIVISION DE CONTRATOS



Agencia Aduanal del Valle

0000034

CENTRO

Formato de propuesta económica para el servicio de transporte de entrega a las Unidades Hospitalarias que solicitaron el tejido corneal:

UNIDAD MÉDICA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE	I.V.A.	TOTAL
Hospital de Especialidades No. 2	Cd. Obregón, Sonora	\$6,051.72	--	\$968.28	\$7,020.00
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila	\$5,448.28	--	\$871.72	\$6,320.00
Hospital de Especialidades No. 25	Monterrey, Nuevo León	\$4,095.00	--	\$655.20	\$4,750.20
Hospital de Especialidades No. 1 UMAE.	León, Gto	--	\$1,656.38	\$265.02	\$1,921.40
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco	--	\$2,183.10	\$349.30	\$2,532.40
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco	--	\$2,183.10	\$349.30	\$2,532.40
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	México, D.F.	--	\$300.00	\$48.00	\$348.00
Hospital General, CMN la Raza	México, D.F.	--	\$300.00	\$48.00	\$348.00
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	Puebla, Puebla	--	\$913.86	\$146.22	\$1,060.08
Hospital de Especialidades No. 14 CMN	Veracruz, Ver.	--	\$1,714.66	\$274.34	\$1,989.00
Hospital General Regional No. 1	Morelia, Michoacán	--	\$1,304.48	\$208.72	\$1,513.20
Hospital General Regional No. 50	San Luis Potosí, S.L.P.	--	\$1,380.69	\$220.91	\$1,601.60
Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velásquez"	Edo, de Mex	--	\$350.00	\$56.00	\$406.00

Vigencia: 31 de Diciembre 2015 (Finalización de Contrato)

ATENTAMENTE

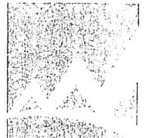

FERNANDO DEL VALLE BETANZO
REPRESENTANTE LEGAL
AGENCIA ADUANAL DEL VALLE CENTRO, S.C.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 2 de 2

0000045



Agencia Aduanal del Valle
CENTRO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LIC. JAVIER BRIZUELA FERNANDEZ
TITULAR DE DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

México D.F. a 11 de Mayo de 2015.

No. de Oficio: **09 53 84 61 14 B3/ 04455.**

Yo, **Ing. Fernando del Valle Betanzo**, bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa Agencia Aduanal del Valle Centro S.C., y en caso de ser adjudicado, declaro que llevaré la prestación de nuestros servicios de la siguiente manera:

Descripción del servicio ofertado:

- **FECHA:** La recolección por parte de la proveeduría se efectuará atendiendo los requerimientos que indiquen los Hospitales Donadores, citados a continuación, siendo la recolección de en cualquier horario de lunes a viernes, dicha notificación se le realizará al proveedor mediante correo electrónico el cual se puede generar el mismo día de la prestación del servicio..
- **LUGAR:** Las entregas se realizarán en la Dirección Médica de las Unidades demandantes, las 24 horas del día de lunes a viernes, en el periodo a partir del día hábil siguiente la firma del fallo al 31 de diciembre de 2015. Las entregas de la proveeduría se efectuarán atendiendo los requerimientos que indiquen las Unidades citadas a continuación:

Unidades Médicas a donde se distribuye el Tejido Corneal		Tipo de Transporte	
UNIDAD MÉDICA	UBICACIÓN	Aéreo	Terrestre
Hospital de Especialidades No. 2	Cd. Obregón, Sonora	✓	
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila	✓	
Hospital de Especialidades No. 25	Monterrey, Nuevo León	✓	
Hospital de Especialidades No. 1 UMAE	León, Gto.	✓	
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco		✓
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco		✓
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	México, D.F.		✓
Hospital General, CMN La Raza	México, D.F.		✓
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	Puebla, Puebla		✓
Hospital de Especialidades No. 14 CMN Veracruz, Ver.	Veracruz, Veracruz		✓
Hospital General Regional No. 1	Morelia, Michoacán		✓
Hospital General Regional No. 50	San Luis Potosí, S.L.P.		✓
Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velásquez"	Edo, de Mex		✓

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 3

0000044



Agencia Aduanal del Valle
CENTRO

El acceso a los hospitales dependiendo de su ubicación geográfica es por vía terrestre y en ocasiones se requiere transporte aéreo (ver Anexo Técnico), motivo por el cual la entrega deberá realizarse en un plazo máximo de 12 horas posteriores al desaduanamiento en caso de tejido internacional, o de la recolección y custodia para tejido nacional, lo anterior con la finalidad de que la Unidad receptora, programe el trasplante a la brevedad y no se caiga en el supuesto de que el Tejido Corneal sea inviable, dado que conforme transcurren los días, el conteo celular se disminuye y las posibilidades de rechazo se incrementan.

- **CONDICIONES.-** Durante la recepción del tejido corneal estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones solicitadas, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones.

En caso de pérdida, daño o atraso en la entrega de los tejidos corneales, será absoluta responsabilidad del Agente Aduanal, y éste realizará los trámites de recuperación ante las Compañías Transportistas, Aduanas, Almacenes y Recintos Fiscales, entre otros, correspondientes a los tejidos corneales afectados.

Será responsabilidad única y absoluta del Agente Aduanal aplicar la logística adecuada, desde el proceso de liberación en la aduana, o bien de la recolección y custodia en el Hospital de Especialidades del CMN SXXI, según sea el caso, hasta la entrega en el destino final de los tejidos corneales asignados.

El servicio de traslado del tejido corneal, este último de origen internacional o nacional, efectuado, desde el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" hasta las Unidades Hospitalarias designadas, será realizado bajo absoluta responsabilidad del Agente Aduanal, manteniendo en todo instante las condiciones de temperatura especificadas para el mismo.

La transportación del tejido corneal, así como su aseguramiento, será responsabilidad del Agente Aduanal, hasta que éstos sean recibidos de conformidad en la Unidades Médicas destino.

El Agente Aduanal deberá entregar el tejido corneal, requisitado el original de la boleta de entrega, la cual tendrá el membrete de la Agencia Aduanal de que se trate, y deberá ostentar el sello de recepción de la Unidad Médica

Página 2 de 3

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

0000043



Agencia Aduanal del Valle
CENTRO

que corresponde, así como el nombre y firma de la persona que recibe el tejido corneal.


Si por algún motivo se enviaran en un solo empaque varios juegos de córneas, se deberá solicitar la presencia del responsable del Área Médica de la Unidad Médica destinataria, para que éste realice la separación.

Las córneas viajan debidamente empaquetadas con su refrigerante y el traslado se hace en forma manual por una persona designada por el Agente Aduanal. En todos los casos de tejido corneal nacional, el traslado se realizará utilizando una caja de transporte de biológicos de 0,6 lt., en la cual se introducirá el empaque de las córneas (juego); dicha caja de transporte, será adquirida por el licitante ganador y pagada por el Instituto en la primera cuenta de gastos que se le autorice, lo anterior con el objeto de mantener la temperatura en la que viajan.

Es importante mencionar, que la caja de transporte utilizada para el traslado, estará bajo resguardo del licitante ganador y cuando se termine en su totalidad la prestación del servicio contratada, el proveedor deberá entregar a la División de Donación y Trasplantes dicha caja.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

ATENTAMENTE



FERNANDO DEL VALLE BETANZO
REPRESENTANTE LEGAL
AGENCIA ADUANAL DEL VALLE CENTRO, S.C.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 3 de 3

0000042



Agencia Aduanal del Valle
CENTRO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LIC. JAVIER BRIZUELA FERNANDEZ
TITULAR DE DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

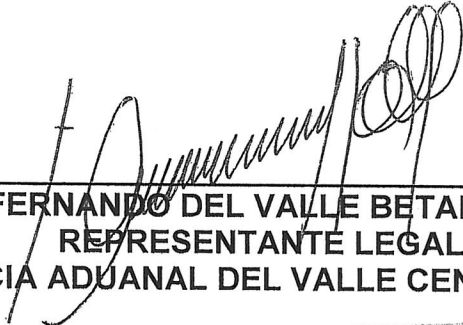
México D.F. a 11 de Mayo de 2015.

No. de Oficio: 09 53 84 61 14 B3/ 04455.

Yo, Ing. Fernando del Valle Betanzo, bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa Agencia Aduanal del Valle Centro S.C., declaro lo siguiente:

Manifiesto que cuento con la capacidad para prestar los servicios solicitados

ATENTAMENTE


FERNANDO DEL VALLE BETANZO
REPRESENTANTE LEGAL
AGENCIA ADUANAL DEL VALLE CENTRO, S.C.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 1

0000041



Agencia Aduanal del Valle
CENTRO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**LIC. JAVIER BRIZUELA FERNANDEZ
TITULAR DE DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA**

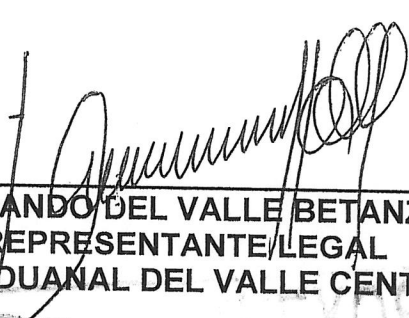
México D.F. a 11 de Mayo de 2015.

No. de Oficio: **09 53 84 61 14 B3/ 04455.**

Yo, **Ing. Fernando del Valle Betanzo**, bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa **Agencia Aduanal del Valle Centro S.C.**, declaro lo siguiente:

Que mi representada conoce y maneja correctamente la Ley Aduanera, la Tarifa del Impuesto General de Importación-Exportación y demás Legislación Vigente, instrumentos que sirven de apoyo para el cálculo correcto de impuestos y derechos por importación para la internación legal al país de bienes de origen extranjero, la cual es de nuestra exclusiva competencia y que en caso de existir algún error, será nuestra obligación realizar las acciones correspondientes para corregir la falla.

ATENTAMENTE



**FERNANDO DEL VALLE BETANZO
REPRESENTANTE LEGAL
AGENCIA ADUANAL DEL VALLE CENTRO, S.C.**

Página 1 de 1



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

0000127

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN IX, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 42, 45 Y 46 DE LA LAASSP, LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AA-019GYR019-N96-2015. ----

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-019GYR019-N96-2015, CON LA PARTICIPACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA, LA DIVISIÓN DE DONACIÓN Y TRANSPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, EL DR. PEDRO PAZ SOLÍS, JEFE DEL ÁREA DE TRANSPLANTES. ----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP, Y CON BASE AL DICTAMEN TÉCNICO REMITIDO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE DONACIÓN Y TRANSPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS MEDIANTE OFICIO NÚM. 09 55 24 61 2400/DDTOTC/2015/0001253, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2015, EN EL QUE SE DETERMINA QUE LA EMPRESA AGENCIA ADUANAL DEL VALLE CENTRO, S. C. CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS, Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA AGENCIA ADUANAL DEL VALLE CENTRO, S. C. DE LA SIGUIENTE FORMA: ----

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
ÚNICA	PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES INTERNACIONAL Agencia aduanal que se encargue de la importación del Tejido Corneal en el Aeropuerto Internacional de la Cd. de México "Benito Juárez". (No incluye el pago de impuestos en la Aduana)	\$ 2,000.00
	SUBTOTAL	\$ 2,000.00
	I.V.A.	\$ 320.00
	TOTAL	\$ 2,320.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
ÚNICA	PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES NACIONAL Servicio de recolección y custodia de tejido corneal del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Av. Cuauhtémoc No.- 330, Col. Doctores, Cd. De México C.P. 06720, así como el transporte para la entrega del mismo a las diferentes Unidades Hospitalarias de Alta Especialidad y de la devolución de los frascos de optisol a esa Unidad.	\$ 800.00
	SUBTOTAL	\$ 800.00
	I.V.A.	\$ 128.00
	TOTAL	\$ 928.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

0000126

UNIDAD MEDICA	UBICACIÓN	AEREO	TERRESTRE	I.V.A.	TOTAL
Hospital de Especialidades No. 2	Cd. Obregón, Sonora	\$6,051.72	-	\$968.28	\$7,020.00
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila	\$5,448.28	-	\$871.72	\$6,320.00
Hospital de Especialidades No. 25	Monterrey, Nuevo León	\$4,095.00	-	\$655.20	\$4,750.20
Hospital de Especialidades No. 1 UMAE.	León, Gto	-	\$ 1,656.38	\$265.02	\$ 1,921.40
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco	-	\$ 2,183.10	\$349.30	\$ 2,532.40
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco	-	\$ 2,183.10	\$349.30	\$ 2,532.40
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	México, D.F.	-	\$ 300.00	\$48.00	\$ 348.00
Hospital General, CMN la Raza	México, D.F.	-	\$ 300.00	\$48.00	\$ 348.00
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	Puebla, Puebla	-	\$ 913.86	\$146.22	\$ 1,060.08
Hospital de Especialidades No. 14 CMN	Veracruz, Ver.	-	\$ 1,714.66	\$274.34	\$ 1,989.00
Hospital General Regional No. 1	Morelia, Michoacán	-	\$ 1,304.48	\$208.72	\$ 1,513.20
Hospital General Regional No. 50	San Luis Potosí, S.L.P.	-	\$ 1,380.69	\$220.91	\$ 1,601.60
Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velásquez"	Edo, de Mex	-	\$ 350.00	\$ 56.00	\$ 406.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

TERCERO.- HABIÉNDOSE VERIFICADO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE ADJUDICA CON UN MONTO MÍNIMO POR LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y CON UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

CUARTO.- LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL ACTA DE ADJUDICACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATOS
3



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

0000125

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

SÉPTIMO.- PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO, MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT EN SENTIDO POSITIVO, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO LAS REGLAS 2.1.27. Y 2.1.35 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL Y SUS ACTUALIZACIONES, PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

OCTAVO.- EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291, PISO DIEZ, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AA-019GYR019-N96-2015, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.


SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP, SE FIJARÁ UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADA EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DURANGO No. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., ASIMISMO SE INFORMA QUE LA PRESENTE ACTA SERÁ DIFUNDIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>). POR LO QUE ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA, CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.




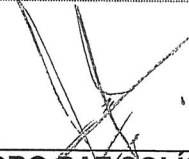
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

0090124

POR PARTE DEL PARTICIPANTE ADJUDICADO: -----

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE EN ESTE ACTO
AGENCIA ADUANAL DEL VALLE CENTRO, S. C.	 ARACELI RODRIGUEZ ROJAS

POR EL IMSS: -----

TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	 JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE DONACIÓN Y TRANSPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS (ÁREA TÉCNICA).	 PEDRO PAZ SOLÍS
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS SE INVITÓ MEDIANTE OFICIO NÚM. 0953846114B3/04561	NO SE PRESENTÓ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE AJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-019GYR019-N96-2015. -----

ANEXOS
CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S5M0334
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
AA-019GYR019-N96-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.